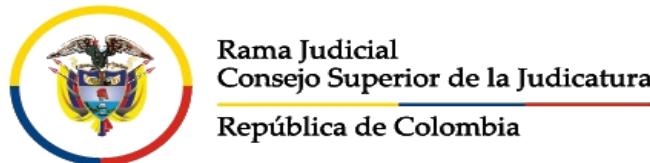


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, agosto 23 de 2023. Le informo señor Juez, que la apoderada demandante ha solicitado se recepcione declaración de parte y testimonios de AMPARO DE JESÚS RUÍZ DE VÉLEZ y MERY ELENA VÉLEZ RUÍZ en forma presencial en las instalaciones del Juzgado, dado que tanto la demandante como los testigos no manejan los medios tecnológicos y se les es difícil acceder a las plataformas. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 204

| | |
|------------|--|
| REFERENCIA | : DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO |
| DEMANDANTE | : ANA PASTORA PÉREZ GUERRERO |
| DEMANDADO | : HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ RUÍZ |
| RADICADO | : 05-154-31-84-001-2022-00178-00 |
| ASUNTO | : ACCEDE A SOLICITUD |

Revisada la solicitud de la apoderada demandante, se accede a su solicitud y, por consiguiente, se autoriza la asistencia de forma presencial a la sala de audiencia del juzgado, de la demandante señora ANA PASTORA PÉREZ GUERRERO y de los testigos AMPARO DE JESÚS RUÍZ DE VÉLEZ y MERY ELENA VÉLEZ RUÍZ. A los demás citados, envíeseles el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 074 fijado hoy 24/08/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario